



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



OFICIO No. 0000035

GUADALAJARA, JALISCO., 11 FEB 2015

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA ESTATAL
DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79.

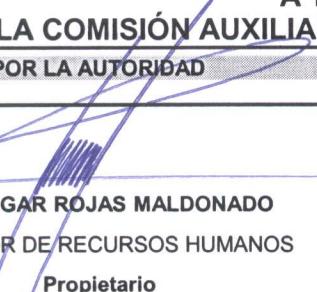
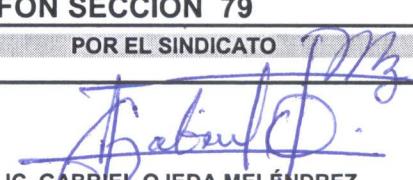
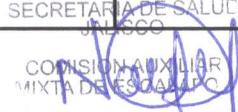
C. TRABAJADORES DE BASE
AFILIADOS A LA SECCIÓN SINDICAL 79
P R E S E N T E:

Anteponiendo un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **1^a Convocatoria Estatal del Escalafón del 16 al 27 de Febrero del 2015**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**.

Cabe señalar la importancia en la lectura a todos los anexos e información contenida en la Convocatoria, ya que de ello depende su participación y las posibilidades de lograr sus expectativas en este Concurso Escalafonario, además de agilizar el proceso en aras de mejorar en cumplimiento a la normatividad establecida.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo y desearles la mejor de las suertes.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79

POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
<p>LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Propietario</p> 	<p>LIC. GABRIEL OJEDA MELÉNDREZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79</p> 
<p>LIC. NANCY MIRELLA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA TÉCNICA</p> 	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

0000000

OFICIO No.

GUADALAJARA, JALISCO.,

11 FEB 2015

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA ESTATAL
DE ESCALAFÓN SECCIÓN SINDICAL 79.

C. DIRECTORES DE REGIONES SANITARIAS P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **1^a Convocatoria ESTATAL del Escalafón del 16 al 27 de Febrero del 2015**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**. Se anexa al presente Convocatoria, Boletín de Plazas Vacantes así como los Lineamientos establecidos para tal efecto, solicitando su valioso apoyo en la publicación y difusión entre el personal adscrito a la Unidad a su digno cargo en tiempo y forma para que los trabajadores se encuentren en condición de ejercer su derecho de participación.

El período de recepción de expedientes será en horario de 09:00 a 15:00 Hrs. en la Oficina de Escalafón ubicada en Oficinas Centrales.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79	
POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Propietario	LIC. GABRIEL CUEDA MELENDEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79
LIC. NANCY MIRELLA GUTIERREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO TÉCNICO	COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN
c.c.p. MINUTARIO recr*	



ESCALAFÓN

SECCIÓN SINDICAL 79

CONVOCATORIA ESTATAL

DEL 16 AL 27 DE FEBRERO DEL 2015

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, hace del conocimiento de sus trabajadores de base las plazas vacantes de la Rama Médica, Paramédica y Afín sujetas a Escalafón que se regirán para su concurso y aplicación bajo las siguientes bases:

FECHA	HORARIO	SEDE
DEL 16 AL 27 DE FEBRERO DEL 2015	HORARIO DE ATENCIÓN DE 08:00 a 16:00 HRS.	OFICINA DE ESCALAFÓN, OFICINAS CENTRALES

DERECHOS Y RESTRICCIONES

- ART. 5. "En la Secretaría, los movimientos escalafonarios de los trabajadores de base, se regirán por las disposiciones del Reglamento de Escalafón".
- ART. 39. "Se deberá convocar a Concurso Escalafonario a los trabajadores de los centros de trabajo que pertenezcan a la Sección Sindical donde se generó la vacante en la Unidad Administrativa correspondiente, en el entendido de que, aquel trabajador que gane el Concurso Escalafonario, **deberá laborar en el centro de trabajo donde se generó dicha vacante**".
- ART. 30. "Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate. Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior".
- ART. 31. "También tienen derecho a concursar escalafonariamente, los trabajadores que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante que constituya el límite superior de la rama de un grupo y que por esa razón no sea factible que se les pueda promover en su propia rama".
- ART. 34. "El trabajador de base que ocupe una plaza señalada como escalafonaria en forma provisional (mediante dictamen), tiene derecho a participar en el Concurso Escalafonario de otra plaza escalafonaria provisional o definitiva".
- ART. 85. "Únicamente tendrán derecho a concursar los trabajadores que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto dentro del plazo señalado en la misma".

Jesús Veneciano A.

Nael

Alfonso

Reyes

P.

Galván

Fabio Q.

C

S

MB

- ART. 125. "Únicamente tendrán derecho a concursar los profesionales de la rama médica que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma; por lo que salvo la evaluación escalafonaria que se realizará en su momento por la Comisión Auxiliar correspondiente, la simple omisión de cualesquier otro requisito establecido en la convocatoria, descartará automáticamente al solicitante de su incorporación al procedimiento promocional, sin necesidad de llegar a la evaluación de referencia".
 - ART. 33. "Los trabajadores que hayan desempeñado un puesto de confianza y se reincorporen a ocupar su plaza de base, tienen derecho a participar en concursos escalafonarios, si a la fecha de la convocatoria han computado un mínimo de seis meses desde la reanudación de labores como trabajadores de base".
 - ART. 16. "Será optativo para los trabajadores a cuyo favor se dictamine un movimiento escalafonario, aceptar o no el mismo y, en caso de que no lo acepten lo deberán comunicar a la Comisión Auxiliar correspondiente en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se le haya notificado y recibido por escrito el dictamen escalafonario".
 - ART. 103. "El recurso de inconformidad podrá interponerse por los trabajadores, cuando se consideren afectados en sus derechos escalafonarios por los Dictámenes o Resoluciones que emitan las Comisiones Auxiliares".
 - ART. 104. "El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al trabajador del dictamen o resolución por escrito, ante la Comisión Auxiliar, en primera instancia, y en caso de que el trabajador considere que subsisten las causas que lesionan sus derechos escalafonarios con motivo de la resolución del recurso de inconformidad, podrá interponer éste ante la Comisión Nacional, en una segunda instancia".
 - ART. 108.- "De existir el recurso de inconformidad por dictamen o resolución emitido por la Comisión Auxiliar correspondiente, la plaza vacante no deberá ser asignada, hasta en tanto, no se agote el recurso de inconformidad interpuesto en primera instancia o en segunda instancia".
 - ART. 131. "En los casos no previstos por este Reglamento, se estará a lo que resuelva la Comisión Auxiliar correspondiente, en primera instancia o por la Comisión Nacional, en segunda instancia, tomando en cuenta la equidad y conforme a los principios generales del Derecho, procurando el beneficio del trabajador".
 - ART. 15. "Para un nombramiento escalafonario en beneficio de un trabajador, es necesario:
 - A) Que hayan transcurrido cuando menos seis meses contados desde la fecha del último dictamen firme que se haya emitido a su favor y en caso de que el dictamen le haya sido negativo, podrá volver a concursar en cualquier tiempo.
 - B) Que no hubiese disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos seis meses anteriores a la fecha en que se emita la convocatoria".

A) Que hayan transcurrido cuando menos seis meses contados desde la fecha del último dictamen firme que se haya emitido a su favor y en caso de que el dictamen le haya sido negativo, podrá volver a concursar en cualquier tiempo.

B) Que no hubiese disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos seis meses anteriores a la fecha en que se emita la convocatoria".

2 de 5



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN ESCALAFONARIA

Los factores a evaluar para el personal de las ramas médica, paramédica y afín serán los siguientes:

Factor	Ramas Paramédica y Afín	Rama Médica
<u>I. Conocimientos</u>	Arts. 66, 71, 72, 73 y 74	Arts. 109, 110, 111, 116, 117 y 118
<u>II. Aptitud</u>	Arts. 67, 71 y 75	Arts. 110, 112 y 119
<u>III. Disciplina</u>	Arts. 68, 71 y 76	Arts. 110, 113 y 120
<u>IV. Puntualidad Y Asistencia</u>	Arts. 69, 71 y 77	Arts. 110, 114 y 121
<u>V. Antigüedad</u>	Arts. 70, 71, 78 y 87	Arts. 110 y 115

Todos los artículos referidos y mencionados en la presente Convocatoria corresponden al Reglamento de Escalafón vigente.

- Para evaluar la antigüedad se tomarán en cuenta el tiempo como **trabajador de base** dentro de la Secretaría, la cual será avalada mediante **nombramiento y/o dictamen** así como por el Departamento de Recursos Humanos de su Unidad de adscripción.

REQUISITOS

- Ser trabajador de Base con antigüedad de 6 meses 1 día en la plaza.
- Cubrir el nivel Inmediato Inferior señalado en la convocatoria.
- Cubrir el requisito académico señalado en la convocatoria.
- Original y copia** de la Ficha Escalafonaria NUEVA, misma que proporcionará el área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Original y copia** del Formato de Recepción de Documentos, misma que proporcionará el área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Presentar Constancia de Evaluación Escalafonaria vigente en **original y copia** firmada y evaluada por el Jefe Inmediato, Responsable de Recursos Humanos (Unidad, Región, Hospital o Instituto), Representante Sindical y el Trabajador según corresponda. Solicítala al área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Original y copia** de último talón de cheque.
- Original y copia** tanto del último dictamen escalafonario y/o nombramiento como del primero de manera definitiva.
- Original y copia** de documentos que acrediten tu escolaridad, constancias de asistencia a cursos, talleres, diplomados, y todo lo referente a su capacitación (por ambos lados y REVOE y/o programa del evento) que se hayan tomado en instituciones con reconocimiento oficial, independientemente de su participación en convocatorias anteriores, ordenados cronológicamente iniciando con el más reciente. Sólo se considerarán los trabajos extraordinarios, elaboración de programas, trabajos libres y publicación de artículos que hayan sido elaboradas o publicadas durante los tres últimos años anteriores a la fecha del concurso y deberán estar debidamente validados por la instancia correspondiente.

- Los documentos deberán ser entregados en el orden en que se mencionan anteriormente en sobre amarillo con nombre completo del trabajador, plazas por las que participa, perfil académico al frente y No. de expediente. Una vez entregado no será posible agregar ni sustraer documento alguno.
- La entrega de expedientes será únicamente en el lugar y horario especificado, fuera de la fecha mencionada no podrán ser recibidos expedientes para participación.
- La participación será por 3 vacantes como máximo.
- Se sugiere acudir personalmente el Trabajador que pretenda concursar, lo anterior con el objeto de resolver las dudas que puedan generarse.
- El incumplimiento en cualquiera de los requisitos anteriores será motivo de que el trabajador no pueda participar en el presente Concurso Escalafonario.

CONSIDERACIONES

- En el caso de promociones de plazas de origen estatal a federal o viceversa, se informa lo siguiente:
 - Debido a los procesos administrativos se puede generar un retraso en el pago lo que genera la afectación total del salario durante 1 quincena.
 - Corte del pago de Prima Vacacional, lo que implica que el trabajador solicite el pago extraordinario en su Unidad administrativa.
 - Afectaciones en conceptos de pago y percepciones, por lo que el trabajador deberá atenderlo personalmente ante las instancias correspondientes (Préstamos, Vivienda, Fonac, Vacaciones, etc).
 - Los ganadores deberán presentarse en la unidad de adscripción donde se generó la vacante.
 - Las plazas publicadas de origen estatal cuentan con seguridad social del I.S.S.S.T.E.
- Los trabajadores de origen estatal que tengan una seguridad social diferente a la del ISSSTE (IMSS, Pensiones del Estado), en caso de resultar ganadores en una plaza de origen federal, deberán de renunciar a su sistema de seguridad social y antigüedad de origen, presentando documento de Renuncia administrativa para efectos a que haya lugar.
- No podrán participar aquellos trabajadores cuyo nombramiento sea de Confianza, Provisional, Interino, Honorarios, Cubre-incidentias, por Tiempo Fijo u Obra Determinada, trabajador Regularizado o Formalizado recientemente o cualquier otro tipo de relación laboral diferente.
- Las facilidades administrativas que se proporcionen a los trabajadores serán por el tiempo de permanencia durante la entrega de documentación no por jornada completa de trabajo, considerando en el caso de los trabajadores adscritos a zonas foráneas los trasladados a su Unidad de adscripción, para lo cual les será entregada constancia de asistencia para su justificación.



10

CONV

**CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN DEL 16 AL 27 DE FEBRERO DEL 2015
PLAZAS VACANTES DE LA RAMA PARAMÉDICA**

NO. VACANTE	NOMBRE DEL PUESTO	NIVEL INMEDIATO INFERIOR	REQUISITOS ACADÉMICOS	SUELDO MENSUAL BRUTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE DIO ORIGEN A LA VACANTE, ADSCRIPCIÓN Y TIPO DE PLAZA	MOTIVO Y FECHA DE BAJA O PROMOCIÓN	CLAVE PRESUPUESTAL Y HORARIO	FUNCIONES GENERALES O ESPECÍFICAS
-------------	-------------------	--------------------------	-----------------------	----------------------	--	------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------

*** TODAS LAS VACANTES SERÁN CON CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA VACANTE ***

1 P	JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD M2054	TÉCNICO EN PROGRAMAS DE SALUD M2073	CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL	VEGA MIRAMONTES SERGIO CUERPO DE GOBIERNO REGIÓN SANITARIA I COLOTLAN FEDERAL DEFINITIVA SE BOLETA NACIONAL SEGUNDA OCASIÓN POR <u>ACUERDO DE LA COMISIÓN</u> <u>AUXILIAR MIXTA DE</u> <u>ESCALAFÓN</u>	PROMOCIÓN 16/NOVIEMBRE/2014 10024461103 M2054140423010002 LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> • PLANEAR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA PROPIA BRIGADA Y PROPORNERLAS A LA JEFATURA DEL SECTOR POR MEDIO DE LOS ITINERARIOS, ORDENES DE TRABAJO Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE INDIQUEN LOS LINEAMIENTOS. • SOLICITAR A LA JEFATURA DEL SECTOR EL EQUIPO Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LA BRIGADA, VIGILANDO SU ADECUADO USO Y CORRECTA APLICACIÓN. • VIGILAR QUE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA, TANTO DE ROCIADO DE INSECTICIDA COMO DE BUSQUEDA DE ENFERMOS, REALICE SU TRABAJO DE ACUERDO A LAS TÉCNICAS OPERATIVAS ESTABLECIDAS. • IMPARTIR A LOS TÉCNICOS EN PROGRAMAS DE SALUD EL READIESTRAMIENTO EN EL SERVICIO NECESARIO. • PROPORCIONAR LOS APOYOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS QUE LA BRIGADA REQUIERA. • SOLICITAR A LA JEFATURA DEL SECTOR, EL EQUIPO Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LA BRIGADA, VIGILANDO POR CONSIGUIENTE EL USO ADECUADO Y SU CORRECTA APLICACIÓN. • REALIZAR CON EFECTIVIDAD TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE LE DEMANDEN SEGÚN PROGRAMAS PRIORITARIOS
------------	--	--	--	--	---	---

ARTICULO 30. Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de nuestros correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate.

Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplen con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior.

Jesus

1 DE 1



CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN DEL 16 AL 27 DE FEBRERO DEL 2015
PLAZAS VACANTES DE LA RAMA PARAMÉDICA



SALUD

NO. VACANTE	NOMBRE DEL PUESTO	NIVEL INMEDIATO INFERIOR	REQUISITOS ACADEMICOS	SUELDO MENSUAL BRUTO	TRABAJADOR QUE DIO ORIGEN A LA VACANTE, ADSCRIPCION Y TIPO DE PLAZA	CLAVE PRESUPUESTAL Y HORARIO	FONCIONES GENERALES O ESPECIFICAS
2P	JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD M02056	CERTIFICADO DE INSTRUCCION SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCION CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.	7,471.00 3,176.00 1,424.00 12,071.00	GUERRERO LÓPEZ FELIPE CUERPO DE GOBIERNO REGIÓN SANITARIA XII CENTRO-TLAQUEPAQUE FEDERAL DEFINITIVA	10024161103 M020561400423040002 LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HRS. 01/ENERO/2015 JUBILACION	

*** **TODAS LAS VACANTES SERÁN CON CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA VACANTE *****

							<ul style="list-style-type: none"> • ELABORAR Y PROPONER AL DEPARTAMENTO TECNICO DEL NIVEL ESTATAL LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO DISTRITO, ASI COMO DE LOS SECTORES Y BRIGADAS QUE LO INTEGRAN. • ELABORAR Y PROPONER EL PLAN DE TRABAJO DEL DISTRITO, FORMULADO EN BASE A LAS NORMAS VIGENTES, VIGILANDO DIRECTAMENTE EL TERRENO E INDIRECTAMENTE MEDIANTE LA INFORMACIÓN RECIBIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN DICHO PLAN. • ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE SALUD, QUE TENDRAN APLICACION EN SU DISTRITO. • DISEÑAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LAS BRIGADAS Y SECTORES QUE CONFORMAN SU DISTRITO. • DISTRIBUIR LAS CARGAS DE TRABAJO DEL PERSONAL RESPONSABLE DENTRO DE LAS AREAS A SU CARGO. • PLANEAR LAS ACTIVIDADES TECNICO-ADMINISTRATIVAS EN LAS AREAS QUE CONFORMAN EL DISTRITO. • REALIZAR CON EFECTIVIDAD TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE LE DEMANDEN SEGUN PROGRAMAS PRIORITARIOS.
--	--	--	--	--	--	--	---

ARTICULO 30.- Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate.

Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior.

1 DE 1